



Callao, 15 de octubre del 2024

Señor:

**Presente.** -

Con fecha quince de octubre del dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución;

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 300-2024-CF-FIME.- CALLAO, 15 DE OCTUBRE DE 2024.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto, el oficio N° 097-2024-FIME/CERS, de fecha 30/09/2024, remitido por el presidente del Comité de Extensión y Responsabilidad Social, con el cual hace llegar el proyecto de un Plan Anual de Seguimiento del Graduado – FIME – UNAC, elaborado por el docente Dr. Agapito Tiburcio Huacasi Sánchez.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18º de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N.º 254-2024-CF-FIME de fecha 10.09.2024, se designa como presidente del Comité de Extensión y Responsabilidad Social al Dr. Andrés Collante Huanto;

Que, mediante el documento del visto, con el cual el Dr. Andrés Collante Huanto, presidente del Comité de Extensión y Responsabilidad Social, hace llegar el proyecto de un Plan Anual de Seguimiento del Graduado – FIME – UNAC, elaborado por el docente Dr. Agapito Tiburcio Huacasi Sánchez, para ser puesto a consideración del consejo de facultad.

Que, el Consejo de Facultad en su **sesión ordinaria del día 15.10.2024** acuerda **APROBAR** el proyecto denominado Plan Anual de Seguimiento del Graduado – FIME - UNAC, situación que hace necesaria emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

**RESUELVE:**

1. **APROBAR**, el **PLAN ANUAL DE SEGUIMIENTO DEL GRADUADO – FIME UNAC**, que consta de cuatro (04) páginas, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al presidente del Comité del Seguimiento del Graduado y las Dependencias Académico Administrativas de la FIME, para conocimiento y fines pertinentes.



*'Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'*

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Fdo. Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.** - Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao. -

**Fdo. Dr. DENNIS ALBERTO ESPEJO PEÑA.** - Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez  
Decano

Dr. Dennis Alberto Espejo Peña  
Secretario Académico

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



## “PLAN ANUAL DE SEGUIMIENTO DEL GRADUADO FIME UNAC”

**Aprobado con  
2024**

**CALLAO  
2024**

## **PRESENTACIÓN**

La Universidad Nacional del Callao, a través de su Dirección de Asuntos Académicos, tiene bajo su cargo, la Unidad de Seguimiento del Graduado, con la finalidad de mantener un vínculo permanente entre los egresados y graduados con esta Casa Superior de Estudio.

Igualmente, la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía a través de la oficina de CERS juntamente con el comité de seguimiento del Graduado tiene la responsabilidad de mantener vínculo permanente con sus egresados y graduados.

### **I. DATOS GENERALES**

- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- Resolución N° 097-2021-CU que incorpora a la Unidad de Seguimiento del Graduado en el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao (ROF-UNAC).
- Resolución de Consejo Universitario N° 032-2023-CU. - callao, 22 de febrero de 2023
- Reglamento del Seguimiento al Graduado de la Universidad Nacional del Callao

### **II. SITUACIÓN ACTUAL**

La FIME mantiene un vínculo no organizado ni sistematizado con sus egresados y graduados, por falta de un programa permanente de coordinación con un plan piloto anual de seguimiento 2023 – 2024 que ayuda a canalizar y organizar las acciones de vínculo la misma que permite tener información del desempeño personal y profesional de los egresados, nos permite establecer el cumplimiento de los indicadores, con respecto a la calidad de la educación de nuestra institución y la inserción laboral a las instituciones públicas y empresas privadas información que se recogieron mediante las encuestas de satisfacción.

### **III. OBJETIVOS**

#### **3.1 OBJETIVO GENERAL:**

Gestionar la vinculación permanente entre el egresado y graduado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.

#### **3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

1. Implementar el sistema con la base de datos actualizado de los egresados y graduados de la FIME de la UNAC.
2. Realizar el seguimiento de los graduados sobre la inserción laboral y el desempeño profesional.
3. Establecer contacto con diferentes empresas de egresados
4. Organizar actividades académicas, como mecanismo de comunicación entre los egresados y graduados con la universidad.

### **IV. RESPONSABLES**

El CERS y el Comité de Seguimiento del Graduado en coordinación con la Unidad de Seguimiento del Graduado de la Universidad Nacional del Callao, será la responsable del seguimiento general de los graduados de la FIME

### **V. HERRAMIENTAS PARA RECOLECCIÓN DE DATOS DEL GRADUADO y EGRESADO**


Una de las herramientas del seguimiento del egresado y graduado es el registro de egresados de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica y escuela Profesional en Energía, complementado con las encuestas de los egresados y el vínculo por medio de la plataforma institucional “Sistema de gestión integral de Empleabilidad y Seguimiento de graduados de la Universidad Nacional del Callao” (<https://sge.unac.edu.pe/> )

## VI. PROGRAMA DE ACTIVIDADES

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES												
ACTIVIDADES	2024				2025							
	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A
ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO	X	X										
REUNIÓN CON EGRESADOS		X			X				X			
IMPLEMENTACIÓN DE BASE DE DATOS DE EGRESADOS SISTEMATIZADO		X	X	X								
ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DE EMPRESAS DONDE LABORAN NUESTRO EGRESADOS				X						X		
ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE EGRESADOS Y SU INSERCIÓN Y DESEMPEÑO PROFESIONAL			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
REALIZACIÓN DE ENCUESTAS DE SATISFACCIÓN A EGRESADOS 2024					X							X
ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO FIME DE SAG			X									
PARTICIPACIÓN DE EGRESADOS EN CONFERENCIAS		X		X				X		X	X	
CREACIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO DE PARTICIPACIÓN DE EGRESADOS EN ACTIVIDADES DE LA FIME			X			X						

Callao, 16 de setiembre del 2024

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA

  
Dr. AGAPITO TIBURCIO HUACASI SÁNCHEZ  
Presidente del Comité de Seguimiento al Graduado  
Resolución N°162-2023-CF-FIME